



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
RUIZ RODRIGUEZ LITMAN
GUEY FIR 41348325 hard
Cargo: Gerente general
Soy autor del documento
Fecha: 30/01/2025 12:02:38



Chachapoyas, 30 de enero de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000046-2025-G.R.AMAZONAS/GG

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2024-GRA/CR-SO, de fecha 29 de noviembre de 2024; el Informe 0000029-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 20 de enero de 2025; Informe 000017-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que "El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización, por parte del titular de la entidad o a quien este delegue";

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala: "El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial";

Que, el numeral el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y, se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARRASCO CONTRERAS



V°B°
Gerente(e)

Firmado digitalmente:
SALAZAR ARCE JHON PER



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CHUQUIMAL DEL AGUILA
RODRIGO ANTONIO



V°B°
Asesor jurídico

Firmado digitalmente:
CLAWO ZUTA ERIC KGUZMAN



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2024-GRA/CR-SO de fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo Regional de Amazonas acordó por unanimidad APROBAR la solicitud de incorporación, a la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de las siguientes inversiones:

Item	CUI N°	Nombre del Proyecto	Costo Total Actualizado
1	2627011	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)	9'100,000.00
2	2546590	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	2'990,000.00
TOTAL			12'090,000.00

Que, con fecha 22 de enero de 2025 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, mediante la cual se delegó al Gerente General Regional, facultades en el marco de la Ley N° 29230, entre las cuales se encuentra la facultad de designar mediante Resolución a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Amazonas, así como modificar su conformación;

Que, a través de Informe 0000029-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 20 de enero de 2025, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que se realice la conformación del comité especial que llevará a cabo los procesos de selección de las inversiones priorizadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2024-GRA/CR-SO, remitiendo la propuesta de conformación;

Que, mediante Informe 000017-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 20 de enero de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó al Gerente General Regional efectuar la designación de comité de selección que llevará a cabo los procesos de selección de las inversiones priorizadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2024-GRA/CR-SO, habiéndose verificado que el expediente cuenta con la información que justifica el acto resolutorio;

Que, conforme al numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto por el titular de la entidad o quien este hubiera delegado, por lo que en atención a la delegación efectuada a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, corresponde al Gerente General Regional emitir el acto resolutorio solicitado por la Sub Gerencia de Inversión Privada a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de realizar el proceso de selección de empresa privada que financiará y ejecutará las IOARR con CUI 2627011 y 2546590, priorizadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2024-GRA/CR-SO, bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
	Lic. RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
	Arq. ROBERTH WONG ZUMAETA
	Ing. JORGE LUIS VILCHEZ CULQUI
SUPLENTE	Econ. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
	Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
	Tec. YEIVYN PILCO GOMEZ

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de realizar el proceso de selección de la empresa privada supervisora de las IOARR con CUI 2627011 y 2546590, priorizadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2024-GRA/CR-SO, bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
	Lic. RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
	Arq. ROBERTH WONG ZUMAETA
	Ing. JORGE LUIS VILCHEZ CULQUI
SUPLENTE	Econ. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
	Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
	Tec. YEIVYN PILCO GOMEZ

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el comité especial se instale inmediatamente después de notificado y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento, modificatorias y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité especial señalados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: OCI00020240000741